

Datos Generales

Gaceta N°:	18276
Fecha de la Gaceta:	15/02/1977
Norma:	LEY
Número de Norma:	7
Fecha de la Norma:	10/02/1977
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	DESDE SU APROBACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 535 DEL CODIGO FISCAL Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 879 DE DICHA EXCERTA.
Comentario:	Por medio de esta ley, se modifican y adicionan párrafos de los artículos 535 y 879 del Código Fiscal, referentes a la importación de licores y bebidas alcohólicas extranjeras sin exoneración. De igual forma se plantea la excepción de las compras hechas por la Presidencia de la República. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, LICORES, EXONERACION DE IMPUESTOS, IMPORTACION, EXONERACION, BEBIDAS ALCOHOLICAS, CODIGO FISCAL, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

BEBIDAS ALCOHOLICAS
CODIGO FISCAL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
EXONERACION
EXONERACION DE IMPUESTOS
IMPORTACION
IMPUESTOS
LEY
LICORES

Referencias

LEY 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 7						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 7 de 10 de febrero de 1977, modifica el parágrafo del Artículo 535 y adiciona el parágrafo 3º al Artículo 879, del Código Fiscal aprobado por Ley 8 de 27 de enero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional
